



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Bitácora:** 08/G1-0589/07/20

**Oficio N°:** SG.LP.08-2020/2434

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de julio de 2020

**SAMUEL PEREZ TAPIA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Julio de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2012/223 de fecha 02 de Octubre de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA COLONIA CHUHUICHUPA, Madera, P-08-040-RUS-001/12, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 98.428 Metros cúbicos rollo	9	1	9	23023255	23023263
P.P. TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA COLONIA CHUHUICHUPA, Madera, P-08-040-RUS-001/12, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 138.254 Metros cúbicos rollo	13	1	13	23023264	23023276
P.P. TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA COLONIA CHUHUICHUPA, Madera, P-08-040-RUS-001/12, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 23.668 Metros cúbicos	2	1	2	23023277	23023278

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



Recibido  
06 agosto 2020

